



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2000

VII Legislatura

Núm. 23

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GABINO PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA

Sesión núm. 6

**celebrada el lunes, 18 de diciembre de 2000,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DÍA:

Propuestas de resolución:

- | | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Informe de fiscalización del área de producción de Televisión Española, S. A., ejercicios 1994 a 1996 (correspondiente al número de expediente 251/000086 de la VI Legislatura). (Número de expediente Congreso 251/000014 y número de expediente Senado 771/000055.) | 435 |
| — Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000049 y número de expediente Senado 771/000032.) | 437 |

	Página
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000054 y número de expediente Senado 771/000034.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000050 y número de expediente Senado 771/000042.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000051 y número de expediente Senado 771/000043.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Madrid de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000052 y número de expediente Senado 771/000041.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000055 y número de expediente Senado 771/000038.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de las Illes Balears de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000056 y número de expediente Senado 771/000039.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000057 y número de expediente Senado 771/000040.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000058 y número de expediente Senado 771/000036.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000059 y número de expediente Senado 771/000037.)	437
— Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Aragón de 13 de junio de 1999. (Número de expediente Congreso 251/000060 y número de expediente Senado 771/000035.)	437
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre:	
— Informe de fiscalización de la Autoridad portuaria de Alicante, ejercicios 1993, 1994, 1995 y primer semestre de 1996 (corresponde al número de expediente 251/000095 de la VI Legislatura). (Número de expediente Congreso 251/000023 y número de expediente Senado 771/000065.)	441
— Informe anual, ejercicio 1997, sobre la gestión del sector público estatal, en el que está incorporada la memoria de actuaciones jurisdiccionales. (Número de expediente Congreso 250/000004 y número de expediente Senado 770/000001.)	446
— Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ejercicio 1996 (corresponde al número de expediente 251/000081 de la VI Legislatura). (Número de expediente Congreso 251/000009 y número de expediente Senado 771/000003.)	452

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S. A, EJERCICIOS 1994 A 1996 (CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000086 DE LA VI LEGISLATURA). (Número de expediente Congreso 251/000014 y número de expediente Senado 771/000055)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sometiendo antes a consideración de SS.SS. una modificación del orden del día, para comenzar con el punto 12: Informe de fiscalización del área de producción de Televisión Española, Sociedad Anónima, ejercicios 1994 a 1996. ¿Hay algún inconveniente? **(Pausa.)** Así lo hacemos.

Han sido presentadas propuestas de resolución por el Grupo de Izquierda Unida, el Grupo Catalán (Convergència i Unió), por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular. Por orden de presentación, tendría la palabra en primer lugar el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Al no haber ningún representante, doy la palabra al representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Señorías, mi grupo parlamentario sólo ha presentado esta propuesta de resolución, la numerada con el número 2. Es una propuesta de resolución que planteamos en el mismo sentido, en concreto, que una de las recomendaciones y observaciones que hace el Tribunal de Cuentas en relación con que se inste al Gobierno a elaborar un plan estratégico en el que se defina la implantación de mecanismos cuantificados de valoración en la tarea de servicio público que desempeña el grupo de Televisión Española, S. A. y el modelo de programación televisiva. Creemos que coincide con algunas de las propuestas de resolución que han presentado otros grupos parlamentarios y en relación con la fijación de posición de mi grupo parlamentario respecto a otras propuestas de resolución, esperamos al momento del voto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perea.

El señor **PEREA CORTIJO**: Mi grupo presenta tres propuestas de resolución al informe de fiscalización del área de producción de Televisión Española en los ejercicios 1994, 1995 y 1996. La primera de ellas se hace eco de la recomendación del informe del Tribunal de Cuentas y hace referencia a la necesidad de crear un

plan estratégico que defina el modelo de programación televisiva del grupo, así como la implantación de mecanismos cuantificados de valoración de la tarea de servicio público que desempeña el mismo y con arreglo al cual se dé cumplimiento a la recomendación del Tribunal que en varios apartados del informe reconoce la dificultad de desarrollar esta tarea sobre la base de parámetros objetivos de la gestión.

La segunda propuesta de resolución de mi grupo parlamentario pretende incidir en las recomendaciones hechas por el Tribunal respecto de aquellas irregularidades que subsisten en el informe tras el primer informe elaborado para los ejercicios 1992 y 1993 y del que éste es continuación, y que al no haber sido correctamente corregidos en este segundo período objeto de fiscalización podrían subsistir en estos ejercicios que son objeto de la misma.

En la tercera propuesta de resolución este grupo desea llamar la atención sobre la idoneidad de extender el período objeto de fiscalización a los tres últimos ejercicios, a fin de verificar si el proceso de corrección de irregularidades reconocido efectivamente por el informe en los ejercicios 1994, 1995 y 1996 tiene continuidad con el actual equipo de gestión del grupo. En el informe de fiscalización que estudia hoy esta Comisión se menciona de soslayo una de las conclusiones del informe, en la que se hace referencia explícita al fuerte incremento de los gastos externos devengados en el área de producción ajena. Esta circunstancia lleva a este grupo parlamentario a solicitar la extensión del período de fiscalización a los ejercicios recientes, ya que puede resultar de interés a la hora de visualizar la adaptación del grupo en términos económicos a una situación ya consolidada de competencia con operadores privados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor De Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: En efecto, el Grupo Parlamentario Popular en tiempo y forma el jueves pasado presentó una propuesta de resolución que ya fue mencionada en mi intervención el 28 de noviembre cuando celebramos la Comisión en el palacio del Senado. Nuestra propuesta de resolución trata, como dijimos entonces, de hacer un esfuerzo de adaptación por parte del Tribunal de Cuentas, en relación con los años 1994, 1995 y 1996 al esquema y al método de trabajo del informe del que traía causa, que eran los informes de los años 1992 y 1993. Esta propuesta de resolución no representa ninguna novedad por cuanto que, como digo, ya lo anuncié en su momento. Existen razones técnicas y razones políticas que justifican la presentación de esta propuesta de resolución. La primera razón política que ya invoqué en aquella sesión de noviembre es que la Comisión no debe olvidar, si quiere utilizar el rigor como filosofía de sus trabajos, que el

informe de fiscalización que nos ocupa hoy es consecuencia de la manifestación de la Cámara a instancias de mi grupo parlamentario y entiendo que ese mandato debe ser respetado en sus términos. Era nuestro criterio entonces y se mantiene ahora que, con el mismo método, con el mismo índice, se pudiera aproximar a unas conclusiones similares a las que entonces se estaban afirmando por parte del informe aquel. Es evidente que en los términos en que está redactado esas conclusiones o ese esquema de trabajo no se respeta y, por lo tanto, en el camino se puede haber perdido una información importante.

La segunda reflexión que quiero hacer es en torno a las razones de carácter técnico. Es bien cierto que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas es una comisión que tiene su ámbito de trabajo en el seno de las Cortes Generales y, por lo tanto, los juicios de carácter político son perfectamente lícitos, pero, por razón de su contenido y por razón de la materia que trata, parece que la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas tiene que tener un importante componente teórico o de carácter técnico. Es evidente que la razón de ser del Tribunal de Cuentas como órgano fiscalizador máximo del Estado es señalar deficiencias de gestión que permitan, una vez identificadas, proceder a elaborar nuevos métodos y nuevos modelos que mejoren la gestión de los importantes créditos y de los importantes fondos públicos que la Administración está administrando o que los entes de titularidad pública o sociedades de titularidad pública están administrando, y no olvidemos que estamos hablando de un montante de créditos que para producción ajena en los años 1994 y 1995 superan los 32.000 millones de pesetas y para producción propia en los años 1994 y 1995 superan los 29.000 millones de pesetas. Por tanto, es un global de presupuesto muy destacado que supera los 61.000 millones de pesetas. Por consiguiente, sería muy bueno, tal y como la propuesta de resolución de mi grupo contempla, que en el ámbito del informe de fiscalización se añada una evaluación de determinados parámetros que se contemplaban en el informe de 1992 y 1993, para que en esta ocasión nos permitan hacer un seguimiento de determinadas variables económicas, de determinados conceptos jurídicos, y es una información importante para esta Comisión que no debe perderse por el camino.

Por otra parte, como tanto en la sesión del mes de noviembre como ahora también, al igual que algunas propuestas de resolución se contempla una referencia a la necesidad de un modelo, es bueno señalar en primer lugar que mi grupo parlamentario desde el año 1989 hasta 1996, período que estuvimos en la oposición, fue muy consciente de la necesidad de un nuevo modelo de televisión. Nosotros entendíamos que, en efecto, la competencia con las televisiones autonómicas y con las televisiones privadas iba a significar para el grupo de Radiotelevisión Española una situación económica y financiera delicada: se iba a producir una disminución

de ingresos, como vaticinábamos en aquel período y luego se ha comprobado que es real, se había producido un incremento importante de gastos, y todo ello iba a dar lugar a un importante déficit presupuestario de explotación en cada uno de los ejercicios, que iba a obligar, a su vez, a unos endeudamientos muy altos. A pesar de que durante los años previos al año 1996 en la Ley de presupuestos se hacía un asunción por parte del Estado de la deuda, no es menos cierto que al inicio de la legislatura de 1996 el montante del déficit presupuestario del grupo Radiotelevisión Española era realmente muy destacado y si añadimos la quita de pasivo que cada ley de presupuestos había hecho, el montante de deuda asumida por el Estado era muy significativo. Conscientes de esta realidad, al inicio de la legislatura de 1996 mi grupo estimuló la creación de una subcomisión en el seno del Congreso para este nuevo modelo de financiación para un nuevo modelo de televisión y radio de cobertura estatal y de titularidad pública. Esa subcomisión estuvo trabajando durante toda la legislatura con mucho interés por parte de nuestro grupo, como no podía yo negar, con escasa creatividad por parte de algunos grupos de la oposición y al final emite un informe. Ese informe ha sido asumido por el Gobierno, ese informe pretende, en efecto, apuntalar Televisión Española como lanzadera o como grupo empresarial de titularidad pública de gran importancia en el conjunto de la actividad interna —es decir, actividad en nuestro país— y debe seguir siendo un grupo puntero por las aportaciones que hace en coherencia con lo establecido en el propio estatuto actual. Además, se admite naturalmente que Televisión Española y Radio Nacional de España tienen un papel muy importante como proyectores de la imagen de España en el extranjero. Todo ello debe ir dentro de un marco financiero estable. El Gobierno ha asumido ese compromiso y está trabajando en ello, como recientemente han tenido ocasión de manifestar en la Cámara el ministro de Hacienda y el vicepresidente primero del Gobierno con motivo de una pregunta oral en el Pleno. Se está trabajando en la búsqueda de un marco financiero estable y en el nuevo modelo de Radiotelevisión Española. En breve tiempo, tal y como el Gobierno se ha comprometido, se remitirá dicho nuevo modelo a esta Cámara para que todos los grupos parlamentarios puedan opinar. Por lo tanto, teniendo en cuenta este carácter político-técnico y la razón del modelo, la propuesta de resolución que mi grupo plantea está más que justificada y es coherente con la posición que desde el principio hemos mantenido.

En relación con las propuestas de resolución de otros grupos parlamentarios, tanto en mi intervención de noviembre como ahora al presentar la propuesta de resolución di a entender que para que el informe tenga utilidad y para que pueda ser valorado positivamente por esta Comisión tiene que realizarse una valoración extra de determinados parámetros y de determinados

conceptos jurídicos que hemos dejado por el camino entre un informe y otro. Por eso mi grupo parlamentario considera prematuras las propuestas de resolución que han presentado tanto Convergència i Unió como el Grupo Socialista y el Grupo Federal de Izquierda Unida. Por tanto, anuncio el voto negativo de mi grupo a esas propuestas de resolución, esperando que nuestra propuesta prospere en el ámbito de esta Comisión.

Con respecto a la propuesta de fiscalización que el Grupo Socialista ha presentado y que pretende se fiscalice por el Tribunal de Cuentas en los ejercicios 1997, 1998 y 1999, va a ser rechazada o por lo menos mi grupo va a votar en contra. Ahora bien, quiero que la Comisión sepa que mi grupo parlamentario va a promover un informe de fiscalización en el que no sólo se contemplen los años que incluye la propuesta socialista, sino también el ejercicio 2000. Vamos a esperar a que se cumpla el ejercicio 2000 para presentarla en el registro.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a continuación a votar dichas propuestas.

Como las de Izquierda Unida no han sido defendidas, decaen y votamos las propuestas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000049 y número de expediente del Senado 771/000032)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del

Congreso 251/000054 y número de expediente del Senado 771/000034)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000050 y número de expediente del Senado 771/000042)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000051 y número de expediente del Senado 771/000043)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000052 y número de expediente del Senado 771/000041)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000055 y número de expediente del Senado 771/000038)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000056 y número de expediente del Senado 771/000039)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE LA RIOJA DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000057 y número de expediente del Senado 771/000040)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000058 y número de expediente del Senado 771/000036)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 13 DE JUNIO DE 1999.** (Número de expediente del Congreso 251/000059 y número de expediente del Senado 771/000037)

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES A LAS CORTES DE ARAGÓN DE 13 DE JUNIO DE 1999. (Número de expediente 251/000060 y número de expediente del Senado 771/000035)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a continuación a debatir los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del orden del día, relativos a la fiscalización de las contabilidades de distintas elecciones.

Por orden de presentación de dichas propuestas, tiene la palabra el representante o portavoz de Izquierda Unida. **(Pausa.)**

Al no estar presente en la sala, pasamos a continuación a la defensa de las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para lo cual tiene la palabra su portavoz don Jordi Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: En referencia al informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales, nuestro grupo parlamentario ha presentado una propuesta de resolución en la que se insta al Gobierno a impulsar aquellas modificaciones normativas que sean precisas, al objeto de regular las consecuencias jurídicas de la falta de rendición de las contabilidades electorales por parte de algunas formaciones políticas, lo que impide la verificación de las restricciones impuestas a dichas formaciones por parte de la normativa electoral. Esta propuesta de resolución se refiere, como indica el informe del Tribunal de Cuentas, a algunos partidos políticos que tienen poca implantación y que normalmente se presentan en uno o pocos municipios. Creemos que el pequeño tamaño de estos partidos políticos no tiene por qué ir en contra de la necesaria rendición de cuentas en las condiciones que la normativa vigente señala. Por tanto, hemos presentado esta propuesta de resolución, que coincide con las documentaciones y observaciones del Tribunal y pedimos el voto favorable a la misma.

Esta es la única propuesta de resolución presentada por mi grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Bloque Nacionalista Galego tiene la palabra su portavoz.

El señor **AYMERICH CANO**: El Bloque Nacionalista Galego presenta tres propuestas de resolución comunes, tanto a las elecciones europeas como a las locales que se celebraron simultáneamente el día 13 de junio del año 1999.

En la primera resolución se insta a la Junta Electoral Central a que en las instrucciones que dicte relativas a los límites de gasto, en el caso de convocatorias conjuntas de elecciones, se establezca claramente cuál es el límite de gasto para cada uno de los procesos electorales a celebrar, es decir, que se especifique de una manera clara, que no dé lugar a confusión y a continuas

consultas que hay que realizar a la Junta Electoral Central la interpretación del artículo 131.2 de la Ley orgánica del régimen electoral general.

En la segunda propuesta de resolución se insta al Tribunal de Cuentas a que dote suficientemente a la Subdirección de Partidos Políticos y Gastos Electorales con personal y medios suficientes para agilizar la fiscalización de los procesos electorales, en especial por la complejidad que presentan las elecciones locales, y evitar de este modo los importantes retrasos, que son especialmente gravosos por los costes financieros que suponen para los partidos pequeños, que en la actualidad se producen respecto de los plazos establecidos en la Ley orgánica del régimen electoral general.

La tercera propuesta de resolución insta a esta Comisión Mixta y, a través de ella, al Congreso de los Diputados a que se agilice la emisión de los informes relativos a la fiscalización de los procesos electorales, sobre todo de aquellos que llevan ya importantes retrasos acumulados. Esta tercera propuesta de resolución la explicaría diciendo que no se trata sólo de agilizar la aprobación de los informes que ha de realizar esta Comisión Mixta, sino también la publicación de estos informes en el Boletín Oficial del Estado. Saben SS.SS. y sabe el señor presidente que mientras esta publicación no se realice las candidaturas no pueden cobrar la financiación electoral que les es debida. Para evitar costes financieros para todos, instaríamos no sólo a agilizar la aprobación de los informes, sino —creo que el señor presidente tiene un papel importante en esta promoción de la agilización de la publicación— la publicación rápida antes de fin de año de estos informes en el Boletín Oficial del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: En aras de la economía del tiempo, me voy a referir a las propuestas de resolución que de forma conjunta afectan a todos los informes de fiscalización de las contabilidades correspondientes a todo el conjunto de elecciones que discutimos la sesión anterior y que quedan referidas en la documentación que está a disposición de las señoras y señores diputados.

Estas propuestas de resolución son tres. En primer lugar, nuestro grupo solicita al Tribunal que adopte las medidas tendentes a alcanzar la armonización de las distintas normativas electorales, tanto de carácter estatal como autonómico. En segundo lugar, que se establezca legalmente un adecuado régimen sancionador con la consiguiente atribución de competencias al órgano que se designe y al procedimiento a seguir en sus diferentes fases ante los incumplimientos e infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral. Y, por último, que la subvención a percibir por las for-

maciones políticas por los envíos de propaganda electoral sea objeto de una regulación más precisa que evite la actual indeterminación para programar el importe máximo de gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos de propaganda electoral y que establezca los criterios de justificación e imputación de estos gastos. Estas tres propuestas de resolución recogen el resumen de los consejos que con respecto a la fiscalización de las contabilizaciones hace el Tribunal de Cuentas.

Por último, fijaré la posición de mi grupo en relación con las propuestas de resolución presentadas por los grupos restantes y analizadas las diferentes propuestas de cada uno de los grupos, convenimos en que estamos de acuerdo con todas las presentadas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señorías, en aras a la síntesis, voy a referirme conjuntamente a las elecciones al Parlamento Europeo, a las elecciones autonómicas y a las elecciones locales celebradas el 13 de junio de 1999 en relación con las propuestas de resolución que hemos presentado, que han sido cuatro y que están muy en línea con las recomendaciones que ha hecho a la Comisión el propio Tribunal de Cuentas y que —no quiero ser muy reiterativo, porque algunas de ellas ya las han manifestado otros grupos, especialmente la portavoz del Grupo Socialista— consisten en que se adopten las medidas adecuadas a mejorar la armonización de las distintas normas electorales, bien en elecciones de carácter local, bien en elecciones de carácter autonómico.

Por otro lado, es preciso clarificar la indeterminación a la que conduce el artículo 131.2 de la Ley orgánica del régimen electoral general para determinar sobre qué hay que agregar el 25 por ciento de los gastos máximos en caso de coincidencia de dos o más jurisdicciones y saber cuál es el límite máximo de gastos. Asimismo, que establezca también un adecuado régimen sancionador ante las infracciones de la regulación prevista en la normativa electoral, porque si no hay ninguna acción coercitiva muchas veces algunas formaciones políticas o terceras personas que no son formaciones políticas incumplen las normas. La cuarta propuesta hace referencia a efectuar una regulación más precisa de los envíos de propaganda electoral, de tal suerte que evite la actual indeterminación para programar el importe máximo de los gastos ordinarios, condicionado por la cuantía no subvencionable de los gastos por envío de propaganda electoral, y que establezca los criterios de justificación e imputación de estos gastos.

En cuanto a las propuestas presentadas por los demás grupos, he de decir que vamos a apoyar la propuesta presentada por Convergència i Unió y vamos a

votarla favorablemente. De las que ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto, en concreto el señor Aymerich, del Bloque Nacionalista Galego, vamos a apoyar la número 1, pero no podemos apoyar ni la número 2 ni la 3. La propuesta número 2, que insta al Tribunal de Cuentas a que dote de más personal y medios, creemos que las dotaciones de personal y su distribución, es decir, dónde debe estar ubicado ese personal, vamos a dejarlo a criterio del Tribunal, que para eso tiene sus órganos y sus responsables. En cuanto a instar a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y a través de ella al Congreso de los Diputados, es evidente que nosotros no nos podemos instar a nosotros mismos y tampoco le veo razón de ser y, por tanto, no la vamos a aprobar. Vamos a apoyar las tres propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, porque estamos completamente de acuerdo y están en línea también con las nuestras.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de la siguiente forma. Vamos a dividir la votación en tres partes: elecciones locales, elecciones europeas y elecciones autonómicas, dado que ha habido grupos parlamentarios que han presentado propuestas de resolución unos a las locales, otros a locales y europeas y otros a las tres. **(El señor Albendea Pabón pide la palabra.)**

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor presidente, pido también votación separada de las enmiendas del Grupo Mixto **(El señor Martí i Galbis pide la palabra.)**
Señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Quería pedir votación separada de cada una de ellas, aunque sea un poco problemático, porque aunque mi grupo parlamentario no haya fijado posición al respecto, hay una primera enmienda que se repite en todas y cada una de ellas con la que mi grupo no está de acuerdo, por lo que pido votación separada.

El señor **PRESIDENTE**: Si me dice exactamente cuál es podríamos votar separadamente esa enmienda en todas y luego el resto agrupado.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: En concreto es la que pide la armonización famosa de las normativas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Del Grupo Popular?

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Sí, y del Grupo Socialista también.

El señor **AYMERICH CANO**: Los números 1, 11 y 14 son las que se refieren a armonizar la legislación autonómica, etcétera, y son de Izquierda Unida, del Grupo Socialista y del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Perfectamente.

La enmienda de Izquierda Unida decae, dado que no ha sido defendida.

Pasamos a continuación a votar la enmienda correspondiente a las elecciones locales del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a votar la enmienda número 1, del Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas números 2 y 3, del Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Resto de enmiendas del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar votamos la número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Resto de enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar las enmiendas relativas a las elecciones europeas.

Las enmiendas de Izquierda Unida vuelven a decaer.

Votamos, a continuación, la enmienda número 1, del Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el resto de enmiendas del Bloque Nacionalista Galego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, pasamos a votar las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, la enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Enmienda número 11, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar, enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Resto de enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.
¿Señora Costa?

La señora **COSTA CAMPI**: Creo que habría que revisar la nota respecto a la penúltima votación. Hemos votado todos a favor y creo que se ha dicho once en contra. Creo que es la enmienda número 1 del Grupo Popular. Usted ha dicho 18 a favor y 11 en contra.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda número 1 del Grupo Popular ha recibido dos votos en contra. En la siguiente votación se han agrupado las enmiendas restantes, que han sido aprobadas por unanimidad. Se había pedido votación separada de la enmienda número 1, del Grupo Popular. La primera se ha aprobado con dos votos en contra y el resto por unanimidad. Creo haber entendido que habría que celebrar votación por votación de todos los informes de las distintas asambleas a efectos de la petición de votación separada que hacía el portavoz de Convergència i Unió. ¿Es así? ¿Señor Albendea?

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Señor presidente, si no tienen inconveniente los demás grupos, propongo que se haga una votación conjunta de los gastos de todas las elecciones autonómicas porque no veo diferencia entre unas y otras. Si algún grupo no lo quiere hacer así, que dé una razón porque son trece votaciones y me parece que todas son iguales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Albendea, yo entendí que la número 1 era similar en todos los procesos, tanto la del Grupo Socialista como la del Grupo Popular. No obstante, tiene la palabra el señor Martí.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: Realmente, es lo que usted está diciendo, señor presidente. Nosotros somos conscientes de que todas son iguales porque lo hemos leído, pero como no estamos de acuerdo con la primera en relación a las segundas, pedimos la votación separada. No estamos de acuerdo, por un criterio político, en cuanto a la petición de armonización que se pretende, tanto de carácter autonómico como estatal.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que podemos hacer, señorías, a efectos de armonizar las dos posturas, es votar separadamente con dos votaciones, es decir, la número 1 por una parte, y el resto de enmiendas, de los

demás grupos por otra, con lo cual serán dos votaciones nada más.

El señor **MARTÍ I GALBIS**: De acuerdo.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Totalmente de acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, señorías, pasamos a votar las enmiendas de las distintas elecciones autonómicas. Decaen las que presentó Izquierda Unida.

Procedemos a votar la enmienda número 1, del Grupo Socialista, sobre todas las asambleas regionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Resto de enmiendas del Grupo Socialista, de todas las elecciones a las asambleas regionales.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a continuación a las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, votamos la enmienda número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 28; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Resto de enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Señorías, voy a suspender la Comisión por espacio de tres minutos para recibir al presidente del Tribunal de Cuentas.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA), PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:**

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE, EJERCICIO 1993, 1994, 1995 Y PRIMER SEMESTRE DE 1996 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000095 DE**

LA VI LEGISLATURA.) (Número expediente Congreso 251/000023 y número expediente Senado 771/000065)

El señor **PRESIDENTE**: Damos la bienvenida al presidente del Tribunal de Cuentas a esta última sesión de la Comisión, durante el año 2000, y les someto a su consideración la modificación del orden del día a efectos de adelantar el punto 14 al 13, dado que hay algunos compañeros de distintos grupos parlamentarios que así lo han solicitado.

Si no hay inconveniente, empezáramos en ese caso con el punto 14, informe de fiscalización de la autoridad portuaria de Alicante, ejercicios 1993, 1994, 1995 y primer semestre de 1996, para lo cual tiene la palabra el presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, aprobó en su sesión del 7 de octubre de 1999 el informe correspondiente a la autoridad portuaria de Alicante de los ejercicios 1993, 1994, 1995 y primer semestre de 1996. La fiscalización fue realizada a solicitud de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas con el fin de aclarar la gestión económica de la autoridad portuaria en el período mencionado. Las autoridades portuarias y el Ente Público Puertos del Estado se crearon por la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la marina mercante. La autoridad portuaria de Alicante nace por transformación del extinto organismo autónomo Junta de Puertos de Alicante, al que sucedió en la titularidad de su patrimonio, según se establecía en la disposición adicional sexta de la citada Ley de Puertos. Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios y dependiente del Estado, con plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines, siendo su ámbito territorial los puertos de Alicante y Torrevieja y los espacios que corresponden al servicio de señalización marítima de ambos puertos.

Sus fines se refieren al tráfico y servicios portuarios, así como a las señales marítimas, en relación con la autorización y control de operaciones marítimas y terrestres, y la gestión, planificación, proyecto, construcción y conservación de obras que inciden sobre las mismas. Tras los resultados obtenidos en la fiscalización efectuada a la entidad, hay que destacar que el Tribunal no ha podido emitir opinión de los estados contables cerrados durante los ejercicios de 1993, 1994 y 1995, debido a las limitaciones encontradas en el inmovilizado, que hacen referencia a las deficiencias que presentaba el inventario en esta área y a la insuficiente información facilitada al respecto. En ingresos, también la información ha sido insuficiente, principalmente en relación con la gestión de la facturación anterior a 1995.

Por otra parte, las deficiencias contables observadas en los estados financieros se concretan en un defecto

de amortización de 1.336 millones de pesetas, que aparecen como consecuencia de un ajuste que la entidad efectuó en 1993, en el inmovilizado, al aplicar nuevas tablas de vida útil y valor residual.

Asimismo, se detecta en 1995 una nueva tasación de algunos elementos del inmovilizado material con referencia al 1 de enero de 1993, carente de motivación, que no se extendió a todos los bienes y que aplicó el criterio del valor venal sin que se dieran las circunstancias previstas en el Plan general de contabilidad. Todo ello condujo a la utilización por el ente de distintos criterios de valoración, según hubiera sido el período de incorporación de los bienes.

En el área de personal se ha detectado la existencia de un puesto de trabajo de cierta responsabilidad no autorizado, lo que produjo consecuencias económicas en la liquidación de dietas por desplazamiento y en la legalidad sobre la adopción de decisiones. Asimismo, la entidad abonó las cuotas de seguros sociales de dos trabajadores despedidos durante un año y medio después de haber dejado la entidad.

Por otra parte, 36 viviendas de la autoridad portuaria se encuentran ubicadas dentro de la zona de dominio público del puerto de Alicante, contraviniendo el artículo 55 de la Ley de Puertos. Además, algunas de estas viviendas estaban ocupadas de forma irregular por jubilados y familiares de antiguos trabajadores de la entidad y otras arrendadas a empleados de la autoridad portuaria por un alquiler simbólico.

Con respecto a los gastos de funcionamiento, se ha detectado la existencia de algunos gastos no autorizados por el órgano competente y otros no relacionados aparentemente con los fines de la entidad, sin que conste la causa que justifique su asunción por la misma.

En lo referente a los ingresos por cánones, no se encontraba, en el período fiscalizado, desarrollado mediante orden ministerial, el régimen de funcionamiento de estos ingresos, lo que ha ocasionado un vacío normativo y numerosas reclamaciones de los concesionarios.

En cuanto a las tarifas aplicadas, se observa que, sin causa aparente, se ha dejado de facturar a determinados usuarios y, por otra parte, se ha iniciado la facturación de dos tarifas dos años antes de ser aprobadas por el órgano competente.

Respecto a la deuda y su gestión de cobro, se aprecia un bajo grado de recaudación del canon de ocupación y de la denominada tarifa T-5, por debajo, en este último caso, del 62 por ciento de la facturación, y la falta de reclamación judicial de la mayor parte de la deuda vencida y exigible de los precios privados.

Por último, el Tribunal ha analizado la compra por la autoridad portuaria de la denominada tercera fase del Edificio Meliá, operación efectuada en el primer semestre de 1996, y por la que se adquirieron 233 apartamentos y tres locales donde se sitúan un total de 151 plazas de aparcamiento. Las irregularidades más rele-

vantes detectadas hacen referencia al incumplimiento de la Ley de Puertos y de las normas de contratación del sistema portuario y a la falta de definición sobre la necesidad y finalidades de la operación.

Además, se estima que se pagó un sobrepago por las plazas de aparcamiento, ya que la autoridad portuaria abonó 951 millones de pesetas, cuando siete años antes, en una transmisión entre particulares —la última que se había producido— el precio había sido de 97 millones de pesetas, de los cuales no se habían pagado 92 millones de pesetas. El coste medio de cada plaza de aparcamiento fue de 6,5 millones de pesetas, cuando en el caso de los apartamentos fue de 3.900.000 pesetas.

El desglose del abono satisfecho se corresponde con el precio de 475 millones de pesetas, asignado a los derechos de propiedad de los bienes, precio cinco veces superior al fijado en la última transmisión, más 450 millones en concepto de diversas deudas de la sociedad vendedora que limitaban sus derechos de propiedad, cuando, en actuación lógica, la autoridad portuaria debió haber deducido del precio de la compra este último importe. El importe satisfecho incluyó, además, otros 26 millones de pesetas, que corresponden a la mitad de la indemnización por despido de la plantilla de trabajadores de la sociedad vendedora, adscrita a los locales en venta.

Tampoco se corresponde la superficie adquirida, según escritura 6.032 metros cuadrados, y según medición física 4.918 metros cuadrados, habiéndose identificado, de la diferencia, sólo 631 metros cuadrados, ocupados, sin título, por el hotel Meliá, sin que conste actuación alguna de la entidad en defensa de aquellos bienes ilícitamente ocupados.

En sus recomendaciones, el Tribunal se refiere a la necesidad de mejorar el control interno del inmovilizado y de las áreas de personal e ingresos, así como de motivar los gastos y de agilizar el cobro de la deuda vencida y exigible.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que van a intervenir? (**Pausa**.)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz señor Franco.

El señor **FRANCO GUTIEZ**: De todos los problemas que ha analizado el Tribunal de Cuentas, gran parte de ellos son subsanables, como se ha planteado en las recomendaciones, y otros se refieren a criterios diferentes que tenía Puertos del Estado como, por ejemplo, el tema de las amortizaciones y del inmovilizado. En primer lugar, he de hacer constar que Puertos del Estado curiosamente no tenía ni en Alicante, ni en ningún sitio, registradas sus propiedades. Digo esto para que se sepa cómo estaba Puertos del Estado históricamente.

En segundo lugar, que en este período, 1992 a 1995, es cuando se inicia por parte de Puertos del Estado la inscripción de los activos, los pasivos y su valoración. Aquí hay algunas discrepancias entre lo que planteaba el Tribunal y la propia autoridad portuaria. En cualquier caso, creo que la situación que se produce en este proceso es muchísimo mejor que la que había históricamente en éste y en cualquier otro puerto. A mí me gustaría, al hilo de este tema, saber si este proceso de inscripción de las propiedades de los puertos, que se produce en 1993, 1994 y 1995, se ha culminado en los siguientes años y hoy tenemos un balance exacto de las propiedades de los puertos.

En tercer lugar, había algunas discrepancias en relación con la valoraciones que emitían tres organismos diferentes sobre los bienes que se inscribían en los registros. Hay un detalle menor que se refiere a 36 viviendas que se construyeron en mil novecientos y pico para los propios trabajadores del puerto, en algunos casos ahora está la viuda o los hijos y es posible que lo conveniente hubiera sido expulsar a la viuda de la casita o que se hubiese retirado a los hijos su capacidad de presencia. Estas 36 viviendas no es una construcción de última hora, sino muy antigua y es posible que exista alguna irregularidad, pero pongo en conocimiento de S.S. que están habitados por viudas, o por trabajadores muy mayores que no tienen dónde ir. Efectivamente, a lo mejor, ahí se ha podido producir un tipo de solidaridad injustificada. Y se lo digo así para que ustedes lo entiendan.

En este puerto, como en el conjunto de puertos del Estado, se han producido recursos sobre el tema de la recaudación derivados de la subida extraordinaria del canon; canon que se cobra, bien por la actividad o por la presencia en terrenos del puerto. Hubo discrepancias por parte de los que estaban allí ubicados con motivo de la revalorización de los bienes del puerto que han ido a los tribunales, lo que ha dificultado en muchos casos el cobro y, en otros, que los tribunales hayan dado la razón a los que protestaban porque no había un desarrollo de la norma que había determinado la subida de los cánones. En este sentido, el propio Tribunal plantea la necesidad de que este conjunto de normas, que deberían regular este tipo de conflictos en los tribunales, se hubieran puesto en funcionamiento, aunque es verdad que ni siquiera se han desarrollado los reglamentos por parte de la autoridad que tenía que hacerlo. En cualquier caso ahí están esas irregularidades, muchas de las cuales son subsanables en algunos casos por diferencias de criterios y, en otros, si se cometieron, que asuma su responsabilidad quien las cometió, porque nosotros no vamos a ser defensores de nadie y si, efectivamente, ha habido alguna irregularidad están los tribunales para que las subsanen.

En este esquema querría decir dos cosas: primero, que la gestión de este puerto condujo en estos últimos años a convertir el puerto de Alicante en un puerto

moderno, con accesos nuevos y abierto a la ciudad. Digo todo esto porque querría centrarme durante algunos minutos en la operación Meliá. Repito, es una gestión positiva. Esta nueva apertura convirtió la operación del puerto en la acción más importante que ha tenido Alicante en veinticinco años. En una ciudad que recupera el mar, que convierte ese espacio del puerto en elemento más emblemático de la ciudad moderna y de calidad que es Alicante. Digo esto porque es aquí como tendríamos que analizar el tema de la compra del Meliá, que en estos momentos la autoridad portuaria de Alicante lo ha vendido por más dinero de lo que costó. Por consiguiente, tendríamos un primer elemento, que es una valoración sobre la irregularidad o no —eso es discutible—, la capacidad del puerto para comprar o no la tercera fase del Meliá. Previamente a la compra del Meliá por parte del puerto de Alicante, se mantienen conversaciones con el alcalde de la ciudad, que es del Partido Popular, en las que se discuten y analizan los posibles fines de esa compra de la tercera fase del hotel Meliá que, repito, lleva veinticinco años cerrada. Eso indica que había problemas muy serios entre los propietarios para poder dar salida a este inmueble. Estamos hablando de un inmueble situado en la mejor zona de la ciudad, encima del mar.

Estas conversaciones conducen después a la compra del Meliá. Para ver cuáles eran los objetivos de esta compra, yo estaba dentro como senador de la provincia de Alicante, porque creía que esta compra iba a ser una aportación muy seria en un lugar extraordinariamente importante y, sobre todo, que iba a dotar a la ciudad de más posibilidades desde el punto de vista de su actividad. Uno de los temas que se barajaron fue la posibilidad de hacer en este complejo el palacio de congresos que sería sin duda un instrumento fundamental para la vida de la ciudad de Alicante, además con un costo escaso, entendiéndolo que la autoridad portuaria ponía a disposición del municipio un inmueble de 1.850 millones de pesetas y que la ciudad lo que tenía que hacer es reordenarlo o reconvertirlo para darle vida útil, bien como palacio de congresos, bien como oficinas, o bien como cualquier otro menester que fuese útil para la ciudad de Alicante.

Ya comprenderán ustedes que cuando a una ciudad se le ofrece una compra de un inmueble en un sitio extraordinario, con escaso costo y con muchas posibilidades de salida de futuro, tendríamos que estar contentos y satisfechos. Efectivamente, el problema era si era irregular la venta, si había habido problemas serios en la compra del inmueble, por la cantidad de problemas y complejidad que tenía la propiedad de ese inmueble. Tengo que decirles que fue un momento muy duro y muy difícil, que era el año 1996, cuando desalojado el Gobierno socialista los tantanes de la corrupción aparecían por todos los sitios, y se convierte este tema por parte de la oposición en una especie

de caza sistemática de los responsables del puerto. Hoy tengo que decirles que esa denuncia en el juzgado ha sido sobreesidida, pero el costo social y político que generó fue terrible. Puertos del Estado compra este inmueble y las conversaciones están en los medios de comunicación, con la ayuda de la Generalitat Valenciana, presidida por Eduardo Zaplana, para dar una utilidad al mismo.

Voy terminando con este tema porque podía dedicar a este asunto horas, pero creo que no es el momento de que entremos en él ni por el tiempo ni por el motivo de la comparecencia. Lo que es evidente es que, estando en la mejor zona de Alicante, se compran 13.000 metros cuadrados construidos y 6.000 metros de locales comerciales, que antes no valían casi nada porque estaban prácticamente trabados por las múltiples y complejas relaciones entre los propietarios. Automáticamente, cuando el puerto lo compra a 9.000 pesetas metro cuadrado, se transforma en el mejor edificio de la ciudad, debido a la situación en que se encuentra cuando se pone a la venta. Como digo, se compra por más precio del que había pagado Puertos del Estado.

En primer lugar, me da la sensación de que es posible, repito, que hubiese algún tipo de discusión sobre la capacidad jurídica de quién compró eso. Ese es un tema en el que yo en este momento no querría entrar, es discutible. En segundo lugar, si la operación tenía algún objetivo. He intentado trasladar cuáles eran los objetivos, y, en tercer lugar, si el precio de compra era excesivo o adecuado. No se indica si era un precio adecuado o no. La venta posterior, sin rechistar, es de 1.950 millones de pesetas. Yo creo que es un precio excesivamente barato. Fue muy rápida la venta. En esos lugares el metro cuadrado puede estar a 600.000 pesetas. Estamos hablando de la mejor zona de la ciudad.

En definitiva, hay irregularidades, pero muchas de ellas son subsanables como consecuencia de la herencia histórica de puertos, que comienza a modificarse en 1993, que durante 1993, 1994 y 1995 muchas de estas irregularidades se fueron recuperando pero no todas, y pienso que los criterios que establece el Tribunal podrían subsanar gran parte de los errores contables o de los errores que en ese momento se produjeron en el propio funcionamiento de la autoridad portuaria. Es verdad que el propio Tribunal manifiesta que en el tema de ingresos y gastos es positivo. Está perfectamente claro. No está tan claro el tema del inmovilizado, no está tan claro algunos temas relativos al IVA, es una discrepancia entre el Ministerio de Hacienda y Puertos del Estado y algunos otros elementos que quedan reflejados y que, repito, son subsanables gran parte de ellos. Si alguno no es subsanable y ha habido algún tipo de ilegalidad a la hora de su posicionamiento, no soy yo el más indicado ni para excusar ni para condenar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz señor Juan.

El señor **JUAN SANZ**: Quiero felicitar al Tribunal de Cuentas porque es un informe complejo debido al análisis de un período tan largo. Tal como ha expuesto el presidente del Tribunal, ha sido muy difícil emitir el informe por las limitaciones que han encontrado de carácter contable y por la falta de una serie de elementos básicos para poder realizarlo. En cualquier caso, nos encontramos con un informe perfectamente detallado y refleja una situación muy grave, diciéndolo muy suave, puesto que al Tribunal le compete el análisis de los hechos, de los datos contables. Leyendo con un poquito de reflexión este informe nos encontramos ante una situación muy grave. Se trata de un mal ejemplo de lo que debe ser una gestión pública, absolutamente negativa en todos sus aspectos, y de ella distinguiríamos dos partes: una, lo que es la gestión habitual, lo que es la pura y habitual relación de ingresos, gastos, temas de personal, en resumen, lo que es la gestión habitual de una empresa; otra, esa operación en la que el representante socialista ha hecho hincapié, que es la compra de la tercera fase del edificio Meliá.

En lo que es la primera parte, hay muchos temas subsanables, disculpables, aunque hay elementos de mucha gravedad, y así lo señala en su informe el Tribunal de Cuentas, puesto que hay una relación importante y numerosa de infracciones de las que el propio Tribunal señala que se elevará la correspondiente responsabilidad contable por esas infracciones, esas irregularidades, como también por el propio Tribunal se señalan una serie de aspectos en los que se prevé una infracción tributaria. Por lo tanto, también se elevará a la Agencia Tributaria para su estudio, para el correspondiente juicio de esta cuestión importante. Yo en este tema, en aras a la brevedad, voy a ser rápido para detenerme en lo que es absolutamente grave y de una importancia tremenda, que en su momento levantó una gran alarma social en Alicante y en toda la Comunidad Valenciana, que es esa operación de compra de la tercera fase del edificio Meliá. Aquí hay unas responsabilidades personales evidentes, puesto que es un ente independiente, como se explica en el informe. Hay situaciones muy graves, como se ha señalado por el propio presidente del Tribunal. Bajo la forma de un contrato civil de arrendamiento (realmente lo que se está encubriendo es una contratación laboral) se contrata a un arquitecto, que pasa luego a ser director técnico, con unos emolumentos importantísimos y con unas responsabilidades que no le competen en principio. También se contrata al director económico-financiero, en sustitución del jefe del departamento, que no sólo tiene efectos económicos, sino que tiene también unos efectos importantes porque de él dependen una serie de contrataciones y en las que hay que hacer una parada, puesto que tiene una gran importancia en los aspectos de contratación, ya

que no se han ajustado a la Ley de Puertos ni a ningún tipo de normativa legal.

En los temas de personal, como se ha señalado perfectamente por el presidente, hay una serie de pagos. Se establece ya en el propio informe que se iniciarán actuaciones previas para la exigencia de responsabilidades contables. Para no ser exhaustivos, en ingresos hay cosas realmente muy importantes, como el tema del IVA. El tema de la deuda está encubriendo una gestión pésima porque se producen unas pérdidas importantísimas, yo he calculado más o menos el equivalente a un tercio de todos los ingresos del período fiscalizado. La deuda es importante y no se han hecho las reclamaciones judiciales, ni siquiera a través de la Agencia Tributaria cuando corresponde a precios públicos. Enumerar cada uno de los temas correspondientes a contratación sería cansar a SS.SS., pero sí hay una cosa curiosa y es que se detectan gastos importantes. Si se estudia el informe en todo su conjunto y se analiza una cosa como consecuencia de la otra hay muchos motivos de reflexión porque, solamente como curiosidad, se señalan una serie de pagos que no se consideran adecuados, que están dirigidos al presidente del Ente Público Puertos del Estado. Entrando en la operación de compra de la tercera fase del edificio Meliá, ésta, desde luego, requiere, tratando de ser breve, un cierto análisis. Es una operación que se hace en tiempo récord; una operación supercompleja que se inicia el 15 de febrero de 1996 y prácticamente en dos meses, con toda la complejidad que requiere una operación de esta naturaleza, sin haber ninguna previsión —yo aquí he señalado—, la autoridad portuaria de Alicante incumplió importantes requisitos establecidos en las normas de contratación dictadas por el Ente Público Puertos del Estado, es decir, incumple lo que el Ente Público Puertos del Estado exige. No consta que se haya realizado ninguna de las siguientes actuaciones preparatorias de la contratación, esenciales en cualquier contratación, como es la programación de la inversión a partir de un presupuesto basado en las disponibilidades financieras, la justificación de la necesidad o conveniencia de la compra mediante el informe razonado, etcétera. Por parte de los representantes socialistas se habla de que había unos acuerdos del Palacio de Congresos. Absolutamente nada consta en estos momentos. Estoy hablando de febrero de 1996.

Tampoco se hace una valoración pericial de los inmuebles adquiridos, pero es que posteriormente no existe justificación documental acreditativa de que las personas físicas o jurídicas vendedoras no estuvieran incursas en los supuestos de prohibición para contratos o incompatibilidades. Sin embargo, hay abiertos diversos procedimientos judiciales por falsedad contra directivos de varias de las empresas vendedoras. En fin, existen una serie de datos, pero el caso es que con todas estas situaciones tan anómalas, por decirlo suavemente, se reciben 1.890 millones de pesetas del Ente Público Puertos del Estado sin ninguna previsión y en un tiempo récord, pidiéndose posteriormente a ese arquitecto que

se había contratado que haga un informe para ver a qué se destina esa compra. Incluso hay informes jurídicos de carácter urbanístico que limitaban absolutamente cualquier uso que no fuera el hotelero. Es decir, que todo lo que ocurre después es algo que se hace precipitadamente para lo que ya se había cerrado, no habiendo pasado siquiera por el consejo de administración de la autoridad portuaria, que por cierto manifiesta también su malestar por no haber sido consultado ante un hecho realizado por el presidente o los altos cargos. Comparto que por higiene política y por salud democrática conviene aclarar las responsabilidades personales, contables, tributarias y de cualquier tipo que al respecto se puedan establecer, puesto que estamos hablando de algo de mucha enjundia y que fue tratado de una manera muy preocupante para la sociedad de Alicante y para la Comunidad Valenciana en su conjunto.

En definitiva, como muy bien se ha señalado, se abrió un procedimiento penal por falsedad y por malversación de caudales públicos que está sobreseído provisionalmente y en su momento, a la vista de las consideraciones que estamos exponiendo, propondremos las resoluciones correspondientes.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas para contestar a los distintos grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Realmente hay poco que contestar, señor presidente. Tan sólo al primer interviniente, el señor Franco, en relación con las deficiencias en el registro de bienes del inmovilizado. La situación es la que se describe y recoge en la página 12 del informe, referida al período fiscalizado: faltan registros, inventarios y la contabilidad de determinados bienes. Y después una aclaración sobre la venta del complejo en 1.950 millones de pesetas en marzo de 1999. Se trata simplemente de un dato, ya que no hay ninguna desagregación en el informe para poderlo comparar con los 950 millones de pesetas. Repito que son hechos posteriores y que solamente es un dato que figura en el informe, no suponiendo una ampliación a la fiscalización. El Tribunal no dice nada más que eso. Habría que hacer otra fiscalización.

Esto es todo, señor presidente, puesto que realmente no se han formulado preguntas.

— **INFORME ANUAL, EJERCICIO 1997, SOBRE LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, EN EL QUE ESTÁ INCORPORADA LA MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES. (Número expediente Congreso 250/000004 y número expediente Senado 770/000001)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al punto 13 del orden del día: Informe anual, ejercicio 1997,

sobre la gestión del sector público estatal, en el que está incorporada la memoria de actuaciones jurisdiccionales.

Tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): El informe anual del sector público estatal del ejercicio 1997 fue aprobado por el pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de marzo de 2000. Este documento mantiene una estructura similar al informe anual de 1996, y así recoge los resultados de la rendición y de la remisión de contratos, los obtenidos del análisis del déficit y del endeudamiento y los deducidos de la liquidación de los presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la situación de las sociedades estatales, los resultados de la Seguridad Social y de los entes públicos que, no formando parte de la estructura de la cuenta general en el ejercicio, estaban sometidos a un régimen presupuestario limitado. Además, contiene la memoria de las actuaciones jurisdiccionales.

Respecto a la rendición de cuentas, quisiera hacer una referencia a la moción sobre diversos aspectos relativos a la rendición de cuentas en el sector público estatal y al contenido de la cuenta general del Estado, aprobada por el pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de junio de 1996. En este documento, tras exponerse las lagunas, insuficiencias, dispersión y amplitud de plazos en la legislación entonces vigente, se proponía la adopción de medidas encaminadas, entre otros aspectos, a asegurar la debida coherencia entre los diferentes preceptos legales y a definir de forma precisa los plazos, reduciéndolos en la medida de lo posible.

Esta moción dio lugar a la resolución de 30 de septiembre de 1997 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en la que se instaba al Gobierno para que presentase las modificaciones legislativas para recoger las propuestas elaboradas por el Tribunal. Pues bien, en este informe el Tribunal destaca que, analizadas las modificaciones incorporadas al respecto por la Ley 50/1998, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, no se ha conseguido la pretendida minoración de plazos máximos legales para la presentación de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

Las deficiencias generales detectadas en la rendición de cuentas son similares a las que se pusieron de manifiesto en el informe de 1996.

Con referencia a la remisión de contratos, de 2.334 solicitados, realizados por la Administración general del Estado y sus organismos autónomos, por un total de 850.140 millones de pesetas, no se han recibido 39 contratos, por un total de 4.108 millones de pesetas.

El informe dedica un apartado al análisis del déficit y del endeudamiento. No voy a detallar en esta exposición los correspondientes al Estado y sus organismos autónomos, que ya fueron tratados en la presentación de la declaración definitiva de la cuenta general del Estado de 1997, y a ella me remito.

Por lo que se refiere al sistema de la Seguridad Social, el resultado presupuestario, según cuentas rendidas, presentó un déficit de 236.767 millones de pesetas, frente al de 517.841 millones de 1996, debido exclusivamente a las entidades gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social. La incorporación de los ajustes del Tribunal recogidos en el informe reduciría el déficit hasta 182.579 millones de pesetas (439.646 millones de pesetas en 1996). El resultado nulo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, si se ajustara, pasaría a tener un superávit de 19.960 millones de pesetas.

El resultado económico patrimonial, según cuentas rendidas por las entidades gestoras y Tesorería General, fue negativo por 580.739 millones de pesetas, frente a las pérdidas de 630.420 millones de pesetas del ejercicio anterior. No obstante, tras los ajustes señalados por el Tribunal en el informe, este resultado se minoraría en 40.950 millones de pesetas y se situaría en 539.789 millones de pérdidas. Por lo que se refiere a las mutuas, el resultado patrimonial ajustado alcanzaría un ahorro de 39.352 millones de pesetas.

El endeudamiento total del sistema de la Seguridad Social al finalizar 1997, según las cuentas rendidas, ascendía a 4,69 billones de pesetas, lo que supuso un incremento del 21 por ciento. La partida más importante del endeudamiento correspondió a los préstamos recibidos a medio y largo plazo por la Seguridad Social de la Administración general del Estado, fundamentalmente para dar cobertura a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar su equilibrio financiero en 1994, 1995 y 1996 y para la cancelación de obligaciones del Insalud anteriores a 31 de diciembre de 1991.

La Seguridad Social continúa sin iniciar la amortización de ninguno de estos préstamos y como previsiblemente no podrá generar recursos suficientes para afrontar su devolución y, además, para hacer efectivas las obligaciones habituales que le corresponden, es necesario que el Gobierno adopte las medidas normativas que permitan la cancelación de estos préstamos. Dentro del análisis de las cuentas de la Administración general del Estado y de los organismos autónomos, además de los datos contenidos en la declaración definitiva de la cuenta general del Estado, el informe incluye los flujos de entrada y salida de fondos entre España y la Unión Europea durante el ejercicio. Atendiendo al flujo financiero, principio de caja, el saldo resultante a favor del Estado español es de 0,8 billones de pesetas, un 9 por ciento inferior al del ejercicio anterior. Si se aplica el principio de devengo, el saldo es de 0,9 billones de pesetas, 18 por ciento inferior al de 1996; y, si se tienen en cuenta exclusivamente las operaciones con reflejo presupuestario, asciende a 156 millardos de pesetas, con un descenso del 47 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Con respecto a la contratación de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos, se han

fiscalizado 1.144 contratos, por un importe de 770.302 millones. Entre las irregularidades detectadas cabe señalar la falta de acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se derivan del contrato y la no fiscalización previa del gasto. En cuanto a los procedimientos de adjudicación, fueron por subasta el 14 por ciento de los contratos de obras recibidos, siendo la baja respecto de los presupuestos de licitación del 36 por ciento, frente al 24 por ciento obtenido en el concurso. El informe continúa con el análisis de las cuentas de la Seguridad Social. En 1997 se ha rendido por primera vez la cuenta general de la Seguridad Social según la estructura establecida por la Intervención General de la Administración del Estado, aunque está incompleta al no formar parte de ella el estado agregado de liquidación del presupuesto de dos fundaciones constituidas al amparo del Real Decreto-ley 10/1996. También se ha aplicado por primera vez, con la excepción de las mutuas, la adaptación del plan general de contabilidad pública vigente, lo que ha supuesto una mejora considerable, al representar una homogeneización en el tratamiento y registro de las operaciones de la Seguridad Social. En el ámbito de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se ha seguido aplicando el plan aprobado en 1976, que el Tribunal viene considerando obsoleto. Los balances de situación de las entidades gestoras y de la tesorería general se han formulado de acuerdo con los criterios y normas de valoración establecidos en el nuevo plan y en la orden ministerial por la que se regulan las operaciones de cierre de ejercicio, habiendo sido necesario homogeneizar los datos y cuentas de 1996 con las utilizadas en 1997. De su análisis se deducen, entre otras observaciones, las siguientes. El saldo de deudores está minorado por la provisión para insolvencias, con una dotación del 50 por ciento de las deudas en vía ejecutiva de cobro, que el Tribunal considera insuficiente; insuficiencia que podría alcanzar hasta un 32 por ciento de la deuda pendiente de cobro al finalizar el ejercicio. Por lo que respecta al epígrafe de partidas pendientes de aplicación de activo, recoge, entre otras partidas, saldos deudores y acreedores sometidos a procesos de depuración, que registran partidas antiguas y representan activos y pasivos ficticios no realizables ni exigibles. En cuanto al resultado económico-patrimonial negativo de 580.739 millones, anteriormente citado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social fue la entidad que presentó mayores pérdidas debido, fundamentalmente, al aumento de pensiones en 355.687 millones. El Insalud aumentó sus pérdidas en 85.764 millones, debido al aumento de las transferencias a las comunidades autónomas que tenían asumidas las funciones y servicios en materia sanitaria. Una de las principales novedades de este informe anual es la inclusión del resultado de la fiscalización de las cuentas de las fundaciones Hospital Alcorcón y Hospital Manacor, constituidas al amparo del Real Decreto-

ley 10/1996, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud. En relación con la contratación, las entidades gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social remitieron al Tribunal para su fiscalización 953 expedientes de contratación por 117.968 millones de pesetas. Se seleccionó para su fiscalización una muestra de 530 contratos, por 101.811 millones, resultando 492 incompletos, por lo que el Tribunal tuvo que reclamar la documentación e información omitida. Los contratos de consultoría han sido por primera vez en 1997 los que han generado mayor gasto en el conjunto de la contratación celebrada (35 por ciento del total contratado), por encima de los contratos de obras (11 por ciento), los de suministros (26 por ciento), los de gestión de servicios públicos (24 por ciento), y la contratación privada (4 por ciento). Las principales irregularidades detectadas fueron similares a las observadas en 1996.

En relación con el análisis de la gestión económico-financiera de las sociedades estatales y entes de derecho público en el subsector de las sociedades estatales no financieras, las actuaciones más significativas realizadas en 1997 se refieren a la ejecución de la política de privatizaciones emprendida en 1996 y a la continuación de los procesos de reconversión de sectores y grupos empresariales deficitarios, orientados a conseguir su viabilidad o extinción. En 1997 se reorganizó la estructura del sector público industrial español mediante un accionista único, sin el apoyo de los Presupuestos Generales del Estado. Para ello se suprimió la Agencia Industrial del Estado y se incorporaron todos sus bienes, derechos y obligaciones a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Se estableció un fondo patrimonial mínimo para ésta, que en 1998 debía alcanzar los 900.000 millones, para la cancelación de la deuda histórica del INI, y las empresas deficitarias integradas en la Agencia Industrial del Estado volvieron a beneficiarse de la tributación en régimen de consolidación fiscal. En 1997 la SEPI llevó a cabo la privatización de los grupos Endesa, Auxini y Sodical, con un beneficio de 548.928 millones de pesetas, y la de los grupos Almagrera, Iongraf y Elcano, con unas pérdidas de 74.535 millones. Además, SEPI vendió las participaciones accionariales minoritarias, entre ellas la de Repsol, que le proporcionaron unos beneficios de 141.956 millones de pesetas. La Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales (Seppa), agente gestor de las privatizaciones y de las empresas pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado, privatizó en 1997 el grupo Aldeasa, con un beneficio de 43.742 millones de pesetas. Se recoge en el informe el resultado de análisis específicos de los estados contables de las operaciones concretas de determinadas sociedades, o grupos de ellas, que han considerado de interés por su relevancia o por su especial significación en el ejercicio. Además, se incluye el análisis de las operaciones en relación con los fondos de pensiones y con el plan

de austeridad y reducción de costes. Respecto a las cuentas anuales consolidadas se han puesto de manifiesto deficiencias similares a las detectadas en ejercicios anteriores.

En el subsector de las sociedades estatales financieras se analiza la situación económico-patrimonial del Banco de España y las relaciones existentes entre él y el resto del sector público. El importe de los créditos concedidos al Estado, amortizados en el ejercicio, fue de 39.319 millones, y el lucro cesante por intereses no percibidos del Estado y de la Seguridad Social se elevó a 23.410 millones de pesetas. En relación con el Instituto de Crédito Oficial cabe señalar que la disposición adicional quinta de la Ley 13/1996, del 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, dejó en suspenso la operación prevista en el Real Decreto 12/1995, que autorizaba al Instituto a destinar parte de su patrimonio a cancelar determinada deuda del Estado, hasta que expresamente se aprobara por el Consejo de Ministros. Además, permitió al Instituto destinar los resultados positivos de su gestión a la cancelación de dicha deuda. Durante 1997 el ICO canceló 20.966 millones de pesetas de deuda del Estado, 8.895 millones con cargo a beneficios y 12.071 millones por acuerdo del Consejo de Ministros. Al final del ejercicio, de los 264.769 millones de pesetas que el Instituto ha liquidado como derechos frente a la Administración general del Estado, 260.000 millones estaban pendientes de reconocer en las cuentas de ésta. Dado el volumen y evolución de la deuda del Estado con el ICO, el informe señala como necesario el estudio conjunto de un plan de actuación para la cancelación de esta deuda. Se han realizado también actuaciones de control sobre cuentas presentadas por las demás sociedades que integran el subsector, incluyendo la contratación.

Por último, el informe contiene la memoria de actuaciones jurisdiccionales, por las que durante 1997 se resolvieron 771 procedimientos y el total de reintegros obtenido fue de 122 millones de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA CAMPI**: Bienvenido a la Comisión, señor presidente del Tribunal de Cuentas.

De nuevo, señorías, nos encontramos con problemas que ya señalamos en el anterior informe anual que discutió esta Comisión. Siento verme obligada a repetir algunas cuestiones, ya referidas, para el informe de 1996. Señor presidente del Tribunal, todavía seguimos sin recibir en soporte informático la documentación que elabora el Tribunal de Cuentas, en concreto el informe anual. Y resulta obvio que nuestro trabajo sería más eficiente si pudiéramos trabajar con soportes informáti-

cos. Igualmente, este Parlamento y el conjunto de la ciudadanía agradecerían algo que ya planteamos respecto al anterior informe anual, que una vez discutidos en esta Cámara y publicados en el BOE los informes, el Tribunal colgara en su página web el informe anual. Esta diputada, para hacer este planteamiento, previamente ha accedido a las webs de los tribunales de cuentas de otros países de la Unión Europea. Entre todas, yo destacaría la web del Tribunal de Cuentas francés, que podría orientar muy bien al Tribunal de Cuentas español, porque no solamente cuelgan los informes una vez que han pasado los trámites previstos, sino que además, cuando alguna cuestión es objeto de debate desde un punto de vista teórico-formal dentro del Tribunal, ese debate se cuelga en la web a fin de que todos aquellos que conocen ese tema puedan dar sus opiniones a través de Internet y, por consiguiente, mejorar la acción del Tribunal. Lo digo con el ánimo de ampliar la información sobre cómo gestionar las nuevas tecnologías y mejorar la tarea de control del Tribunal y la nuestra como parlamentarios. En relación a las conclusiones, nos vemos obligados a insistir en que no son propiamente conclusiones sino que nos encontramos con un simple resumen de hechos y aglomeración de datos. Igualmente, señor presidente, reiteramos nuestra petición de que el lenguaje que se utiliza en el informe debería facilitar su lectura a todos los parlamentarios y ciudadanos, sin que tengamos que ser necesariamente profesionales especializados en temas económico-contables. Todos sabemos que el lenguaje puede ser utilizado como una barrera de entrada y, como profesional de la economía, reconozco que, dentro de nuestro campo temático, es un instrumento habitual, aunque no sea necesario. Esa barrera de entrada excluye a todos aquellos que no pertenecen a esa área temática específica. Ello pudiera estar justificado por razones de rigor en el ámbito académico-científico, pero no nos encontramos en este caso, señor presidente del Tribunal.

En relación a la metodología que desarrolla su contenido, también observamos diversos problemas que son reiterativos. En primer lugar, seguimos viendo que hay una incongruencia entre el informe anual y la declaración definitiva de la cuenta general del Estado y su fundamentación, lo que el Tribunal denomina FDP. De nuevo, señor presidente, le tengo que repetir una pregunta. ¿Por qué aparece en el informe anual el análisis de la liquidación de los presupuestos del Estado y otros organismos autónomos y otros entes públicos? Por cierto, en este informe de 1997, para mayor confusión para el lector, se cambia el título del apartado; en 1996, era análisis de la liquidación de los presupuestos del Estado, organismos autónomos y otros entes públicos, y en 1997 pasa a ser análisis de las cuentas de la Administración general del Estado y de sus organismos autónomos, sin que se advierta previamente del cambio en el título del apartado. Pero volviendo al tema de fondo, si esta liquidación de los presupuestos es uno de los

estados contables que conforman la cuenta general del Estado, ¿por qué se incorpora en el informe anual? ¿Por qué no se saca alternativamente de la declaración general de la cuenta del Estado? Como resumen de lo anterior, vuelvo a repetir la pregunta que hice para el informe de 1996, señor presidente del Tribunal: ¿A qué criterios responde la estructura del informe anual de 1997? Seguimos pensando que parece una yuxtaposición asistemática de diversos informes hechos por distintos tribunales y no por un único tribunal. Observo también en el informe anual de 1997 que el análisis de la contratación de los diversos subsectores del sector público no tiene un tratamiento homogéneo. Es sabido que su marco jurídico varía según la naturaleza de la institución que contrata, pero ello no obsta para que los entes públicos que se rigen por el derecho administrativo tengan el mismo tratamiento, y los que se rigen por el derecho privado se traten también con la misma metodología. Insistiendo en la contratación, el informe es desigual en sus enfoques de las distintas partes, según sea Estado, organismos autónomos, Seguridad Social, comunidades autónomas, entidades locales y sociedades estatales. Centrándonos primero en la fiscalización de los contratos administrativos, especialmente los relativos a las comunidades autónomas y entidades locales, el informe es muy reiterativo y padece una estructura de análisis muy elemental, muy sencilla, lo que trata en algunos momentos de ocultarse con el lenguaje, recurso muy manido en los trabajos en los que se quiere llegar a disimular cierta superficialidad. Se presentan —lo sabe usted, señor presidente del Tribunal— un conjunto de datos estadísticos sobre las distintas fases de contratación y el número de contratos. Sin embargo, lo que interesa a este Parlamento y se echa a faltar es un análisis de fondo de la contratación. Esta falta de análisis nos conduce lamentablemente a intuir que la pregunta relativa a las previsiones que tiene el Tribunal para profundizar en el control de los contratos con especial riesgo por su importe, por su largo período de ejecución, por el alto número de modificaciones a que se someten, etcétera, especialmente los contratos de obras públicas y de suministro y asistencia informática, no puede abordarla de forma solvente, porque parte de un análisis muy limitado en el primer planteamiento respecto al tema.

En el apartado de déficit y endeudamiento, la exposición que hace el informe anual de 1997 vuelve a repetir problemas que ya apuntábamos en el anterior. Queremos recordar al presidente del Tribunal los diferentes tratamientos formales que ya mencionamos en el informe del año 1996, y que el de 1997 sigue padeciendo. En este sentido, me refiero al análisis económico-financiero del que, con excepción de la Seguridad Social, no se ofrece ningún cuadro resumen de los demás subsectores. Pregunto, señor presidente, si esto responde a una lógica que podamos entender; por qué en unos subsectores sí y en otros no, y si este análisis no se podría

sistematizar en todos los subsectores, informando claramente de la composición del déficit y del endeudamiento del sector público. Si se procede a una comparación entre los diferentes subsectores, la verdad, señor presidente del Tribunal, es que no acaba de entenderse qué es lo que se quiere transmitir en los diversos apartados del informe. Volvemos a reclamar, señor presidente, que el Tribunal haga un pequeño esfuerzo en poner los datos de los que dispone temporalmente en gráficos.

En el apartado de contratación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, apartado 2, punto 7152, vemos que, al aprobar el informe anual de 1995, en fecha 26 de marzo de 1998, el Tribunal acordó enviar al entonces Ministerio de Economía y Hacienda una comunicación sobre la posible existencia de conductas restrictivas de la competencia, prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, en el contrato celebrado por este Instituto para la ejecución de las vacaciones de la tercera edad. Según las noticias de las que dispone el Grupo Socialista, el Tribunal de Cuentas se dirigió al Ministerio de Economía, y tras la oportuna instrucción del expediente por el Servicio de la Competencia, el Tribunal de Defensa de la Competencia ha dictado una resolución sancionando a diversas empresas que fueron en su día adjudicatarias del anterior servicio señalado. En ese sentido, señor presidente, queremos felicitar al Tribunal de Cuentas a través de usted, por este ejemplo de cooperación entre el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Defensa de la Competencia, y le rogamos transmita al pleno del Tribunal nuestra felicitación. Por el contrario, nos pesa tener que insistir de nuevo en problemas como el de las provisiones por deudores insolventes, y seguimos sin disponer de un análisis clarificador sobre este punto. Señor presidente, ¿se debe ello a que el Gobierno no envía al Tribunal los datos necesarios para conocer los deudores del Estado que son fundamentalmente los que corresponden a la Agencia Estatal Tributaria o es que su cuantía es irrelevante y, por ello, el Tribunal de Cuentas considera superfluo su análisis? A mi modo de ver, esta última cuestión debería tener una respuesta negativa, ya que no parece lógico que la Seguridad Social no alcance a cobrar el 70 por ciento de la deuda por cotizaciones y, en cambio, el panorama en el Estado sea distinto. Lo razonable es que el comportamiento de los ciudadanos como contribuyentes y como cotizantes sea similar y, por tanto, el porcentaje de deuda que no llega a cobrar el Estado sea equivalente a la de la Seguridad Social. Por ello, señor presidente, le agradeceríamos nos informara sobre estos datos y si el Tribunal tiene previsto realizar algún tipo de estudio respecto a los deudores del Estado, y estamos refiriéndonos a la Agencia Tributaria.

Vuelvo a reiterar que creemos que el Tribunal debería incorporar en el informe las mejoras que nuestro grupo le viene sugiriendo y que, con ocasión de los

inmediatos cambios que van a producirse en la institución que usted preside, sería oportuno abordarlas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Antes de nada, quiero agradecer al señor presidente del Tribunal de Cuentas la presentación del informe correspondiente al ejercicio de 1997. Lamento no estar de acuerdo con la portavoz del Grupo Socialista en cuanto a algunas de las recomendaciones que le ha hecho al Tribunal, puesto que éste se ajusta a la Ley orgánica de creación del Tribunal de Cuentas de 1982 y también a la Ley de funcionamiento. Además, en caso de que hubiera que modificarlo, sería el Poder Legislativo el que, por vía de la proposición de ley, a la que tiene acceso el Grupo Socialista, propondría a la Cámara la modificación de la Ley de funcionamiento para que pudiera atender alguna de las consideraciones, de las sugerencias que ha hecho la portavoz socialista al señor presidente del Tribunal.

Si hablamos de la cuenta general del Estado, sobre los plazos, vemos que se ha presentado dentro del plazo legalmente establecido, que la cuenta general de la Seguridad Social también se ha presentado de acuerdo con la normativa existente, y también en plazo ha remitido el balance de la cuenta de resultados, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria de todas y cada una de las entidades gestoras y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como las cuentas anuales de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Solamente ha sufrido retraso la presentación de las cuentas de las dos fundaciones constituidas al amparo de la Ley 15/1997. Por lo que respecta a las sociedades estatales no financieras, aunque es verdad que el proceso de privatizaciones está reduciendo sensiblemente el número de éstas, todavía no se ha reducido el número de las que no han presentado las cuentas o lo han hecho fuera de plazo. Esperamos que los informes de los próximos años reflejen una mejora sensible. En cualquier caso, hay que cohonestar la diferencia de criterio entre el Tribunal y la Intervención General de la Administración del Estado sobre la consideración o no de empresas públicas. Me gustaría oírle al señor presidente alguna consideración al respecto. En cuanto a la remisión de contratos, los correspondientes a la Administración del Estado y sus organismos autónomos, el balance es satisfactorio. Solamente no se habían recibido, a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización, el 1,67 por ciento de los 2.334 contratos solicitados por el Tribunal, lo que representaba, en cuanto a importe, solamente el 0,4 por ciento del total, que como ha dicho el presidente ascendía a 850.140 millones de pesetas. Por lo que se refiere a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, la mejora es evidente, si tenemos en cuenta que

este año el Tribunal ha tenido que reclamar 283 contratos frente a 694 del ejercicio pasado. No obstante, sin duda alguna todavía puede mejorarse en este capítulo. De las 31 mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, solamente una envió la relación de contratos tarde y no envió los expedientes. Por otra parte, las dos fundaciones sanitarias a las que me he referido antes han cumplido en tiempo y forma los requerimientos de envío de expedientes de contratación efectuados por el Tribunal. De los entes públicos, solamente el 0,1 por ciento de los contratos que representan el 0,9 por ciento del importe total no han presentado en tiempo los expedientes de contratación. Por la misma razón de disparidad de criterios sobre el carácter público o no de las sociedades estatales no financieras no se han rendido cuentas en un porcentaje del 18 por ciento, ya que no han enviado los expedientes de contratación. Por eso, insisto, porque este es un tema que convendría clarificar entre la Intervención General y el Tribunal de Cuentas, para llegar a un consenso en la relación de las empresas que a todos los efectos se consideran públicas. Respecto al déficit de la Administración general del Estado y sus organismos autónomos, es notoria la mejoría experimentada en cuanto a la comparación con ejercicios anteriores. En 1995 el déficit ascendía a 4,4 billones de pesetas; en 1996, año en el que el Gobierno del Partido Popular tuvo una responsabilidad temporal compartida, se redujo a 3,3 billones de pesetas; en 1997 el déficit se situó en 1,7 billones de pesetas, se redujo prácticamente a la mitad que el año anterior. Por lo que se refiere al ámbito patrimonial, los resultados económicos también han mejorado sensiblemente. En el año 1995 se registraron unas pérdidas de 4,1 billones de pesetas; en 1996, las pérdidas se redujeron a 2,6 billones, mientras que en 1997, primer año de responsabilidad exclusiva del Gobierno del Partido Popular, las pérdidas se han situado en 0,7 billones de pesetas. Por lo que respecta a la Seguridad Social, el resultado de la liquidación presupuestaria de las entidades gestoras de la Tesorería General y de las mutuas de accidente de trabajo alcanzó un importe negativo de 236.000 millones de pesetas, frente a más del doble en los dos ejercicios anteriores: 529.000 en 1995 y 517.000 en 1996. Por lo que se refiere al endeudamiento, del total endeudamiento del Estado y sus organismos autónomos, el 94 por ciento corresponde a la deuda pública del Estado que se ha incrementado en el año 1997 en un 3 por ciento frente al 13 por ciento en el ejercicio anterior; si bien el importe absoluto de endeudamiento ha subido, el porcentaje en relación con el producto interior bruto, que es el procedimiento correcto de evaluar esa magnitud, ha descendido sensiblemente. Digo que es el procedimiento correcto y habitual porque quiero recordar que es el que se estableció como un referente para entrar o no en la unión monetaria del Tratado de Maastricht: la relación entre el endeudamiento y el producto interior bruto. Esa rela-

ción ha descendido sensiblemente. En cuanto al endeudamiento total de la Seguridad Social se incrementó un 20 por ciento en 1997. Del endeudamiento total, el correspondiente a largo plazo corresponde a ocho préstamos, algunos de ellos con antigüedad hasta 1991, cuya ausencia de amortización viene poniendo de manifiesto el Tribunal en informes anuales anteriores. Es evidente que en el año 2000 la situación de la Seguridad Social ha variado sensiblemente, como en su día pondrá de relieve el informe del Tribunal. Ha variado, entre otras cosas y fundamentalmente, porque ha culminado la separación de fuentes de financiación, establecida como premisa, como requisito en el Pacto de Toledo.

Por lo que se refiere a sociedades estatales no financieras destacan los créditos concedidos por el Estado en ejercicios anteriores a Rumasa, que presenta un saldo de 691.000 millones de pesetas sin variación significativa desde 1992. En la resolución aprobada por el Pleno de esta Cámara el pasado día 14 una proposición del Grupo Popular instaba al Gobierno a efectuar las provisiones necesarias respecto a estos créditos. Por lo que se refiere al cumplimiento presupuestario es digno de destacar que el déficit previsto para 1997 era de 2,9 billones y como se ha dicho ya ha sido de 1,7, lo que representa una reducción del 42 por ciento. Todos estos datos y alguno más que podríamos aportar, pero no lo hago por no alargar excesivamente esta intervención, ponen de relieve que el Gobierno está en línea de mejora sensible en cuanto a la presentación de las cuentas, la transparencia, la coherencia y claridad de la contabilidad pública, tanto en la Administración general del Estado como en la Seguridad Social, como en los organismos autónomos en las sociedades estatales públicas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En primer lugar, contestando a la señora Costa en lo relativo a la página web, tengo que decirle que no es decisión de este presidente. No obstante, hay que tener en cuenta que, por una serie de circunstancias y de normativas, esto lleva un retraso fuerte; es decir, que cuando se publique este informe, será en 2001. Y, si es verdad que la informática trabaja casi en tiempo real, que un informe de 1997 aparezca en 2001... Este presidente siempre ha considerado que ese tiempo que va entre que se hace el informe y aparece en el Boletín Oficial del Estado es excesivo. No estaría mal organizar un debate exclusivamente en esta Comisión sobre este tema. Para mí el espíritu de la Ley orgánica de 1982 fue el de hacer el informe, que éste fuera directamente al Boletín Oficial del Estado y que la discusión en esta Cámara se produjera después de que lo conociera la opinión pública. ¿Se puede enviar el disquete? Sí, se puede enviar y que lo reproduzcan

los servicios de esta Cámara. En cuanto al lenguaje del informe se va avanzando en la claridad del mismo, sin perjuicio de sus tecnicismos. Hay que tener en cuenta que los hacen técnicos muy especializados. Me pareció oírle mencionar algo de lo que está sucediendo en Europa. En los debates que tenemos los presidentes de los Tribunales de Cuentas de los Quince se está poniendo de manifiesto la necesidad de hacer unos informes más dinámicos, más claros, más actuales y menos ensombrecidos. Se está intentando ganar en claridad. En cuanto a las observaciones que ha hecho de los análisis presupuestarios, aparecen en el informe los epígrafes de las modificaciones de los créditos y el análisis de la ejecución de los presupuestos, todo ello de acuerdo con el artículo 13 de la Ley orgánica. Hay que tener en cuenta que la declaración definitiva es a examen y comprobación de estos análisis. La estructura, que es fruto de la coordinación de los diferentes departamentos, no es tampoco de un funcionamiento óptimo, pero esta revisión va a venir dada por la propia normativa a partir de la cuenta general de 1999, en la que presupuesto y cuenta general ya coinciden, y no se presentará el problema de tener que diferenciar tanto eso de examen y comprobación en la cuenta general y análisis en el informe anual. Los contratos sin duda son fruto de trabajos de distintos departamentos, aunque hay que reconocer que no vienen los contratos de las comunidades autónomas, y que observaciones y esas limitaciones que se ponen de manifiesto sería absurdo que este presidente no las compartiera; no solamente las comparte sino que lo primero que hace es recomendar a los miembros del Tribunal, en cuanto tengo el primer pleno, que se lean el «Diario de Sesiones».

En lo relativo a los análisis de los subsectores de la Seguridad Social (una vez más surgió esto en esta Cámara) hay que tener en cuenta el origen de los problemas en el cálculo de provisiones. Cuando en el año 1994 se cambió el principio de caja por el de devengo, no son principios meramente contables sino principios de buena gestión; no es lo mismo contabilizar por caja que por devengo, porque le obliga al gestor a rendir cuentas de qué gestión ha hecho para los cobros, y esto tiene —ya lo he puesto aquí de manifiesto— mucho más importancia que el gestionar cómo se ha cobrado la Seguridad Social entre la vía voluntaria, garantías, plazos, la vía ejecutiva, la naturaleza de las deudas, las empresas que están quebradas, las empresas del sector público y conocer la realidad de la gestión. También hay que reconocer que en esto hay que ir a una mayor homogeneización. En cuanto a las observaciones que ha hecho de los contratos del Imsero y de esa actuación del Tribunal, no solamente le transmitiré la felicitación al pleno sino también —y quiero ponerlo de manifiesto aquí— expresamente al ponente de este sector, que ha sido don Ciriaco de Vicente.

En cuanto a las observaciones del señor Albendea sobre las empresas públicas y su concepto, no es cues-

tion de ponerse de acuerdo con la Intervención General del Estado. El Tribunal ya ha promovido una moción en la que se pide que se defina el concepto de sociedad estatal y de empresa pública. Precisamente esa discrepancia es la que lleva, con la Intervención General del Estado, a que muchas de estas cuentas no se rindan. El Tribunal estima que el concepto de empresa pública debe tener en cuenta no solamente la mayoría del capital sino el control público de esas empresas y, por tanto, en esa moción están todas las consideraciones que ha hecho el Tribunal para resolver estos temas, pero es un problema de cambio de normativa, y a eso se está esperando un poco.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EJERCICIO 1996 (CORRESPONDE AL NÚMERO DE EXPEDIENTE 251/000081 DE LA VI LEGISLATURA). (Número de expediente del Congreso 251/000009 y número de expediente del Senado 771/000003)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos a continuación al punto 15 y último del orden del día, sobre el informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ejercicio de 1996.

Tiene usted la palabra, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público creada para impartir enseñanzas a distancia en todo el territorio nacional. Así, junto con el fin genérico y común de todas las universidades de servicio público y de educación superior realizado mediante la docencia, el estudio y la investigación, la UNED tiene específicamente atribuidas funciones dirigidas a facilitar preferentemente el acceso a esta formación a personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no pueden frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o similares. Por la propia naturaleza de la enseñanza a distancia, la relación de la UNED con su alumnado, residente en lugares geográficamente dispersos, se realiza a través de una red periférica de centros a los que los alumnos han de estar necesariamente adscritos y en los que reciben diferentes servicios y realizan sus exámenes presenciales. Para ello cuenta en España con una red territorial integrada por 50 centros asociados y cuatro centros especiales institucionales, un centro asociado en Guinea Ecuatorial y nueve centros de apoyo en el extranjero.

Este informe fue aprobado el 24 de marzo de 1999. Los objetivos de esta fiscalización, que ha realizado el Tribunal a iniciativa propia, han sido: verificar los estados contables; evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno, analizando especial-

mente las relaciones económico-financieras entre la UNED y sus centros asociados y la gestión del servicio de publicaciones de la universidad y comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en la gestión de fondos públicos. El informe recoge el pronunciamiento sobre la representatividad de los estados contables, manifestando que las cuentas anuales de la UNED, correspondientes al ejercicio de 1996, reflejan la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y de los resultados de sus operaciones y de la liquidación de sus presupuestos, con excepción de las salvedades recogidas en el informe, que afectan básicamente a las cuentas representativas de inmovilizados y de los deudores. Estas salvedades tienen su origen en una limitación al alcance, por no disponer la UNED de un inventario completo de los elementos incluidos en la cuenta de maquinaria, mobiliario, equipos para el proceso de información y otro inmovilizado material, por lo que no se ha podido comprobar si los saldos netos contables de estas cuentas, cuyo valor en balance asciende a 2.247 millones de pesetas al finalizar 1996, representa el valor de los activos registrados en ellas, existente físicamente y a disposición de la universidad.

Además, la universidad no tiene registrado en su contabilidad los bienes inmuebles que le fueron cedidos por diversas entidades, que se estima que pueden alcanzar un valor de 300 millones de pesetas y el saldo de la cuenta construcciones incluye 925 millones de valor de los terrenos. Este incorrecto proceder ha afectado, consecuentemente, a las amortizaciones anuales de estos bienes. También se han observado prácticas inadecuadas en la contabilización de la propiedad intelectual, la no liquidación del IVA por operaciones de venta de publicaciones y contratos de investigación, así como la falta de reconocimiento en cuentas en el momento oportuno de diversos derechos y obligaciones. La evaluación de los sistemas y procedimientos de gestión y de control interno han puesto de manifiesto la existencia de una serie de debilidades cuya solución se considera que debe contribuir a una mejora del control y cumplimiento de las normas. Desde un punto de vista de la organización administrativa, se aprecia un insuficiente desarrollo de la organización del organigrama de la universidad, así como la falta de manuales de funciones y procedimientos de trabajo y los inventarios de activos fijos, especialmente el referido a bienes muebles presentan deficiencias importantes que limitan su validez como herramienta de control e información para la gestión. Hay que señalar, sin embargo, que en 1998 la UNED puso en funcionamiento un nuevo sistema de inventario con el que se espera solventar las deficiencias existentes.

La revisión efectuada sobre los procedimientos de gestión y control de la tesorería han puesto de manifiesto la existencia de varias deficiencias de índole principalmente formal, como son las relativas a la acreditación de apertura y titularidad de algunas cuentas

bancarias. En gastos de personal, se han satisfecho al profesorado por desplazamiento para la asistencia en exámenes cantidades adicionales a las establecidas en la normativa general de la Administración para las indemnizaciones por razón del servicio, además de que no se ha respetado el régimen justificativo previsto en dicha normativa. También se ha observado que los gastos de acción social se han distribuido de forma lineal entre todo el personal, sin responder al espíritu de cobertura de situaciones concretas que debe presidir la concesión de ayudas de esta naturaleza y a las que, por otra parte, no se han practicado las oportunas retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta.

Los centros asociados a través de los cuales la UNED imparte sus enseñanzas dependen académicamente de ella, pero tienen personalidad jurídica propia e independiente. Toda la recaudación por matrículas satisfechas por los alumnos son recursos de la universidad, que, a su vez, subvenciona, con distinto grado de participación, los presupuestos de los centros asociados. Estos centros pueden adoptar dos modalidades. Los pertenecientes a la denominada red básica se comprometen a ofrecer obligatoriamente todas las enseñanzas que imparta la UNED y a admitir a los alumnos de ámbito geográfico que le sean asignados. Pese a que el Real Decreto de 21 de junio de 1995, que regula el régimen de convenios con los centros asociados a la universidad, prevé la existencia de al menos un centro por cada comunidad autónoma, en 1996 existían 13 centros distribuidos en 11 comunidades autónomas, quedando Asturias, Cantabria, Extremadura, islas Baleares, La Rioja y Navarra sin centros de esta naturaleza. Los centros no incluidos en la red básica cuentan con una infraestructura inferior y deben comprometerse a ofrecer al menos la mitad de las enseñanzas que imparta la UNED y a admitir un número mínimo de alumnos. Los convenios que establecen las relaciones entre la UNED y los centros asociados prevén como instrumento de información y control la rendición por éstos de una memoria anual de actividades, acompañada con las cuentas del ejercicio que le corresponda; sin embargo, los centros no cumplen con esta obligación ni consta la existencia de requerimiento por la universidad sobre esta materia.

La actividad editorial de la UNED se concentra fundamentalmente en la elaboración de material didáctico. Junto a ese material también se editan otro tipo de publicaciones y se confeccionan diversos impresos, principalmente de matrículas. En 1996, el valor de las ventas por publicaciones ascendió a 810 millones de pesetas; sin embargo, la universidad no dispone de ningún sistema de cálculo que le permita determinar el coste real de su producción editorial y el correspondiente resultado económico de la actividad. Además, como consecuencia de la adaptación en 1995 de su contabilidad al régimen seguido por los organismos autónomos administrativos del Estado, no existe información contable

separada relativa al valor de las existencias ni al resultado de las operaciones relacionado con la edición y venta de publicaciones. En este sentido, el informe contiene una recomendación destinada a solventar estas deficiencias. Asimismo, el informe recoge diversas recomendaciones dirigidas a superar estas deficiencias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor **ROMEU I MARTÍN**: Señorías, la Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene la finalidad básica de ofrecer un servicio público de educación superior mediante docencia, estudio e investigación, junto a programas de educación permanente, promoción cultural y perfeccionamiento profesional, a la vez que se utilizan las técnicas y experiencias más idóneas de enseñanza a distancia sin olvidar la investigación científica y formación permanente en la docencia. Para nosotros es un organismo esencial, básico y de gran importancia en la educación superior, ya que no podemos olvidar su objetivo principal: la formación, la investigación y el desarrollo científico. Pero no podemos obviar, para un correcto análisis, su estructura y la trascendencia de su dimensión social.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene autonomía económica y de gobierno, órganos propios de gobierno, red territorial de 50 centros asociados, cuatro especiales institucionales y un centro asociado en Guinea Ecuatorial. Tiene matriculados en licenciaturas a 117.261 estudiantes; doctorandos, 2.454; matriculados para acceso universitario para mayores de 25 años, 18.390, y 226 cursos de enseñanzas no regladas, donde hay matriculados 18.135 alumnos. Con todo, el informe que emite el Tribunal de Cuentas viene a denunciar una serie de deficiencias que impiden el buen funcionamiento de la UNED y la prestación óptima de los servicios que ofrece, siendo necesario corregirlos inmediatamente si no se han mejorado durante los años posteriores al informe, lo cual se evidenciará en los informes que al respecto vaya proporcionando el Tribunal a la Cámara.

Las deficiencias que detalla el informe y que considero necesario resaltar, aunque ya las mencionó el presidente del Tribunal, vienen a resumirse en las siguientes: no se dispone de inventarios completos y detallados de maquinarias, mobiliario y equipos informáticos; no están registrados los bienes inmuebles cedidos, valorados en 300 millones de pesetas. Respecto de los inventarios, se destaca que existen expedientes de compras de bienes no inventariados, asignación de precios de inventario erróneos, bienes inventariados con erróneas referencias al expediente, bienes ubicados en lugar distinto donde los determina el inventario. Existen valores contables de los bienes que difieren en 1.400 millones de pesetas. No hay inventarios físicos de las existencias en almacenes o en depósitos.

Por otra parte, la gerencia de la UNED no ha desarrollado en su integridad un inventario actualizado de los bienes, por lo que no existe un inventario de propiedad intelectual, aunque reconoce que en 1996 se implantó un inventario manual. Existen dos inventarios, de muebles y de inmuebles, de tal manera que se ponen de manifiesto gran número de errores. Por otro lado, el informe denuncia una inadecuada práctica contable de la UNED para registro de operaciones relacionadas con la propiedad intelectual, así como una mala contabilización de deudores y acreedores, no liquidándose el impuesto sobre el valor añadido, si bien se reconoce la exención legal del resto de obligaciones tributarias. La UNED no ha desarrollado un organigrama en el que defina las estructuras y dependencias orgánicas y funcionales y tampoco establece procedimientos escritos de trabajo eficientes, fiables y uniformes. No se han elaborado criterios formales para la gestión de la tesorería y en ese apartado se apunta la falta de documentación de apertura de 30 de las 46 cuentas bancarias de la UNED, no estando incluidas incluso tres de ellas en la contabilidad. Las retribuciones del personal se efectúan a través de dos nóminas, una mecanizada, que elabora el Ministerio de Educación, y otra manual, que realiza la propia universidad. Y hace un apunte de una ayuda de 37.500 pesetas a personal de administración y servicios, que se han concedido sin exigencia de requisitos objetivos, salvo la necesidad de estar en activo o haberse jubilado en ese ejercicio. En convenios suscritos por centros con la UNED se observan frecuentes errores en la cuantificación de los importes que, según la Orden Ministerial de 31 de enero de 1984, corresponderían a cada centro. Y por último, la UNED no tiene establecido ningún sistema de cálculo que permita determinar el coste real de su producción editorial, no existiendo información contable separada relativa al valor de sus existencias. No obstante, las denuncias se refieren fundamentalmente a la organización interna, burocrática y funcional, por lo que el informe establece y afirma que las cuentas anuales de la UNED, salvadas las matizaciones anteriormente denunciadas, reflejan adecuadamente la situación financiera de 1996.

Quiero aprovechar mi intervención para manifestar la concreción que el Tribunal de Cuentas hace respecto de los ingresos, ya que, de los 16.184 millones del año 1996, habría que considerar que 8.094 millones, esto es, el 50,01 por ciento, provienen de matrículas de los estudiantes, y 5.294 millones, es decir, el 32,7 por ciento, de transferencias y subvenciones del Ministerio de Educación y Cultura, lo que debe abrir una reflexión sobre la necesidad de un aumento mayor de las transferencias públicas para solucionar las deficiencias denunciadas por el Tribunal de Cuentas e intensificar así el grado de calidad de los servicios de la UNED, facilitando un incremento a su vez de las becas de investigación, que en el año 1996 alcanzaron 91 millones de

pesetas, lo cual es claramente insuficiente si se consideran que son para unos 2.454 doctorandos.

Por tanto, cabe resaltar las conclusiones y recomendaciones a las que hace referencia el informe, instando desde ese mismo momento a los órganos de gobierno de la UNED a que establezcan los procedimientos necesarios para mejorar las deficiencias resaltadas, aunque a eso ya se procederá en las propuestas de resolución. Es importante, pues, mejorar la administración y el funcionamiento interno de la UNED para que su servicio sea mejor y más eficaz, sin que ello repercuta en un aumento de las tasas universitarias, algo que recae sobre los estudiantes matriculados. Y que se consideren las posibilidades de otras transferencias y subvenciones provenientes del Ministerio de Educación y Cultura u otras administraciones autónomas, como, por ejemplo, hace la Generalitat de Catalunya. Es necesario, y concluyo, considerar el informe y adoptar las medidas oportunas para erradicar definitivamente lo denunciado y que se corrija para mejorar el funcionamiento, la tarea, imagen y función pública de la UNED. De todos modos, su evolución, gestión y administración tendremos ocasión de analizarla en los próximos informes del Tribunal de Cuentas referidos a los años posteriores al año fiscalizado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Murria.

El señor **MURRIA CLIMENT**: Señorías, deseamos felicitar al presidente del Tribunal de Cuentas por el informe de fiscalización que nos ha presentado, por cumplir con los objetivos de la fiscalización y, como

bien ha expresado, por el cumplimiento de la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial, la evaluación de los sistemas y procedimientos de gestión y control interno, así como la comprobación del cumplimiento de la legislación vigente en la gestión de fondos públicos.

Después de la exposición y de las detalladas anomalías que ha expuesto el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y por no reiterarme, quiero decir que compartimos la mayoría de las mismas y que no cabe más que instar a la UNED a una mejor administración. Nos reservamos las propuestas de resolución y en su momento las expondremos.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Nieto tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Agradezco el buen resumen que han hecho de los problemas de la UNED y su contribución para que mejoren instituciones que prestan esta función social tan importante en el campo de la docencia.

Nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero agradecer, como siempre, la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas, así como sus exposiciones. Felices fiestas.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y veinte minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**